



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 099-2018-JDNV-AL/MDS

Supe, 31 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

VISTO:

El Informe N° 293-2018-GPP/MDS de fecha 16 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0292-2018-GAJ/FAGB-MDS de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1403-2018-GM/MDS de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo en el artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone en el punto 3, que los Planes Operativos Institucionales definen las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, con Informe N° 293-2018-GPP/MDS de fecha 16 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en consideración a lo anteriormente expuesto, remite un proyecto de DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE; a fin de contribuir a la optimización y maximización de usos de dichos recursos, en tal sentido solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0292-2018-GAJ/FAGB-MDS de fecha 24 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del proyecto remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda la aprobación de la Directiva propuesta;

Que, a través del Memorándum N° 1403-2018-GM/MDS de fecha 26 de octubre de 2018, Gerencia Municipal remite el expediente a Secretaría General y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, la cual se encuentra como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a todas las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Supe la presente resolución para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente directiva en el portal institucional www.munisupe.gov.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Clavero
Abog. Claudia I. Cruz-Basua Sandoval
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
David
Julían David Wisujima Villavicencio
ALCALDE

**DIRECTIVA PARA
LA FORMULACION Y
EVALUACION DEL
PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL DE
LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SUPE**





**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL -POI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**

**CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

Artículo 1º.- Definiciones Básicas

- **Plan Operativo Institucional (POI).**- Es un instrumento de planificación de gestión institucional de corto plazo, que consiste en organizar, programar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades y proyectos priorizados por cada Unidad Orgánica; asegurando que la asignación de los recursos humanos, financieros y físicos guarden relación con dichas actividades y proyectos programadas para el logro de los objetivos y metas institucionales articuladas con los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional y a su vez articuladas con la Visión, Objetivos y acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 del distrito de Supe.
- **Órganos.** - Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la Entidad.
- **Unidad Orgánica.** - Es la unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Entidad.
- **Metas.** -_Es la expresión correcta, cuantificable y medible que determina el resultado final de las actividades y/o proyectos (servicios y funciones) que desarrollará la institución durante el año, mostrando el grado de avance en el logro de los objetivos específicos e institucionales.



- **Actividad.** - Es una acción de carácter permanente y continua, necesaria para asegurar la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos ó administrativos existentes en el marco del logro de los objetivos institucionales específicos definidos para el año fiscal
- **Proyecto de Inversión Pública (PIP).** - Es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de otros proyectos. Asimismo, debe tenerse en cuenta lo siguiente:
 - El PIP debe constituir la solución a un problema vinculado a la finalidad de una Entidad y a sus competencias.
 - Su ejecución puede hacerse en más de un ejercicio presupuestal, conforme al cronograma de ejecución de los estudios de preinversión.



Artículo 2º.- Objetivo

La presente Directiva tiene como objetivos los siguientes:

- Establecer normas específicas que regulen el Proceso de Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional (POI) en la Municipalidad Distrital de Supe.
- Armonizar y consolidar las actividades y proyectos de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Supe, que aseguren la racionalidad y la optimización en la utilización de los recursos asignados, orientados al logro de objetivos y metas programadas en cada ejercicio presupuestal.





Artículo 3º.- Finalidad

La presente Directiva tiene las siguientes finalidades:

- Asegurar que los responsables de las unidades orgánicas de la municipalidad, cuenten con un instrumento de Gestión Institucional que les permita ejercer sus funciones de manera oportuna, con eficiencia y eficacia sobre las bases de las actividades previamente determinadas en el Plan Operativo Institucional, articuladas con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 del distrito de Supe.
- Asegurar que la asignación de recursos humanos, financieros y físicos en cada ejercicio fiscal guarde relación con los objetivos y metas programadas en el Plan Operativo de cada Unidad Orgánica.
- Dotar a la Alta Dirección, de un instrumento legal de Gestión para dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión a nivel de direcciones o dependencias en la ejecución de actividades y proyectos programados en el Plan Operativo Institucional.

Artículo 4º. - Base Legal

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- ✓ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 26-2014/CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del proceso de Planeamiento Estratégico y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



- ✓ Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01 Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018" y sus Anexos y modificatorias.
- ✓ Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual"

Artículo 5°.- Alcance

La presente Directiva será de cumplimiento obligatorio por todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Supe.

Artículo 6°.- Fases de Elaboración del Plan Operativo Institucional - POI

El proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional – POI comprende las siguientes fases:

FASE PREPARATORIA

- ✓ Taller de inducción a funcionarios y servidores

FASE DE FORMULACION

- ✓ Recopilación de información de las Unidades Orgánicas a través del Formato "**Programación de Actividades y/o Proyectos**"
- ✓ Asesoramiento a unidades orgánicas sobre el diligenciamiento del Formato y Recepción del mismo
- ✓ Formulación del Proyecto de Plan Operativo Institucional – POI.

FASE DE APROBACION

- ✓ Aprobación mediante Resolución de Alcaldía





CAPÍTULO II FASE DE FORMULACION

Artículo 7º.- Visión y Misión Institucional

7.1. La Visión. - Es la imagen objetivo de futuro a ser lograda por la unidad orgánica, es definir que desean ser como dependencia durante el período de gestión municipal, y que debe ser consecuente con la visión institucional.

7.2. La Misión. - Enuncia la razón de ser del área, resaltando su función principal (que producto o servicio brinda indicando sus atributos) y propósito básico (para que los hace). Es la guía o marco de referencia para orientar nuestras acciones y enlazar lo deseado con lo posible, según el Reglamento de Organización y Funciones

Artículo 8º.- Elaboración del diagnóstico.

Cada Unidad Orgánica de la Municipalidad distrital de Supe, con la participación directa de todos sus integrantes, elaborará un diagnóstico de los problemas identificados y priorizados, con el empleo de la metodología FODA en función a sus debilidades y amenazas, a fin de plantear estrategias y objetivos institucionales. Dicho diagnóstico incluirá los siguientes ítems:

8.1. Antecedentes Desarrollo de la unidad orgánica durante el ejercicio anterior. Describir los logros y limitaciones operacionales para el cumplimiento de las metas del área, así como las capacidades reales que respondan a esas necesidades teniendo en cuenta que se debe programar sólo lo que realmente se pueda ejecutar.

8.2. Análisis FODA: Es el análisis orientado a identificar la problemática de la entidad, evaluando condiciones favorables y adversas por la que atraviesa cada unidad orgánica. Es importante conocer el entorno general, el cual



incluirá el análisis de los diferentes factores que tengan que ver con el accionar de la institución, así como el entorno específico o ambiente interno. El análisis FODA permite analizar los cambios del medio externo en términos de Oportunidades y Amenazas, así como del medio interno en Fortalezas y Debilidades.

- a. **Oportunidades.** - Situaciones externas a la unidad orgánica, no controladas por ella, que pueden ser económicas, políticas, sociales, ambientales, tecnológicas, etc. y que se consideran beneficiosas para alcanzar sus objetivos.
- b. **Amenazas.** - Situaciones externas a la unidad orgánica, no controladas por ella, que pueden afectar negativamente el logro de sus objetivos.
- c. **Fortalezas.** - Factores internos favorables (capacidades humanas, materiales y otros) con que cuenta la unidad orgánica para alcanzar sus objetivos. Pueden ser parte de la gestión, administración, operaciones, finanzas, investigación, etc., que permiten enfrentar las amenazas con mayores posibilidades de éxito. Están bajo el control y manejo de la entidad.
- d. **Debilidades.** - Factores internos desfavorables (limitaciones o carencias relacionadas con las habilidades, actitudes, conocimientos, información, tecnología, etc.,) que impiden los logros de la unidad orgánica. Están bajo el control y manejo de la entidad.



Artículo 9º.- Determinación de los objetivos específicos

Los objetivos específicos son los resultados deseados que expresan un cambio concreto y medible (física y financieramente) que se espera alcanzar en los periodos posteriores, considerando las características y



problemas del área. Los objetivos deberán estar vinculados a los Objetivos Estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 del distrito de Supe.

Una vez definidas las Estrategias y Objetivos a nivel de la Unidad Orgánica, los responsables de la misma formularán el Plan Operativo Institucional, para ser aplicado a partir del 1 de enero del año siguiente.

Artículo 10°.- Programación de actividades

Para la programación de las actividades y proyectos se utilizará el Formato denominado "**Programación de Actividades y/o Proyectos**" que se detalla en el Anexo N° 01:

Artículo 11°.- Cada órgano conformante de la estructura orgánica de la Municipalidad distrital de Supe, será el encargado de consolidar la información de sus respectivas dependencias y su oportuna remisión a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo 12°.- Los Responsables de las Unidades Orgánicas enviarán a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el proyecto de Plan Operativo Institucional de su respectiva dependencia hasta el último día hábil señalado en el cronograma de elaboración del POI, para su revisión, articulación y consolidación.

Artículo 13°.- Consolidación del Plan Operativo Institucional.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, revisará las actividades y/o proyectos por cada Unidad Orgánica, articulando y consolidando la información en el proyecto del Plan Operativo Institucional del año fiscal correspondiente.



Artículo 14°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elevará a la Gerencia Municipal el Proyecto del Plan Operativo Institucional y el proyecto de Resolución de Alcaldía para su aprobación correspondiente.

Artículo 15°. - Contenido del Plan Operativo Institucional:

El Plan Operativo Institucional se formulará teniendo en cuenta la siguiente estructura

- Índice
- Presentación
- Introducción
- I. Visión Institucional
- II. Misión de la Institución.
- III. Objetivos Estratégicos Institucionales,
- IV. Matriz Operativa

Acción Estratégica /Actividad	Unidad de medida	Meta Física

V. Anexos

- Diagnóstico Estratégico
- Actividades y Proyectos (Anexo N° 01)
- Cuadros y Gráficos





CAPÍTULO III FASE DE APROBACION



Artículo 16°. - Aprobación del Plan Operativo Institucional - POI

El Plan Operativo Institucional Anual de la Municipalidad distrital de Supe, será aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo 17°. - El Plan Operativo Institucional (POI) una vez aprobado por Resolución de Alcaldía será distribuido por la Secretaria General a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de Supe para su implementación correspondiente.



CAPÍTULO IV FASE DE EVALUACION



Artículo 18°. - Inicio de la Fase de Evaluación

Después de 15 días de finalizado el semestre se dará inicio al proceso de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) considerando los siguientes pasos:

18.1. Se determinan las actividades programadas ejecutadas y no ejecutadas en el semestre evaluado.

18.2. La evaluación semestral de cada Órgano y unidad orgánica de la Municipalidad se realizará en el Formato "**Evaluación de Actividades y Proyectos**" que se detalla en el Anexo N° 02, en el cual se deberá describir brevemente los avances, retrasos o cancelación de las actividades programadas en el trimestre evaluado.



18.3. El informe de evaluación de cada unidad orgánica incluirá entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Información detallada de los logros obtenidos en cada una de las metas planteadas por actividad y/o proyecto, tomando en cuenta la unidad de medida establecida para cada una de ellas.
- b) Identificación de los Problemas que impidieron el cumplimiento normal de las actividades y proyectos programados.
- c) Propuestas de Medidas correctivas.

18.4. La evaluación semestral deberá ser remitida por los responsables de los Órganos y unidades orgánicas de la municipalidad, de manera impresa y digital, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto en un plazo de 10 días posteriores al inicio del proceso de evaluación.

Artículo 19°. - Resultados de la Evaluación del POI

El Informe de “Evaluación Semestral del Plan Operativo Institucional” presentará los resultados obtenidos de la evaluación de las actividades y proyectos de los Órganos y unidades orgánicas de la municipalidad, los cuales se agruparán de acuerdo a los siguientes parámetros de calificación de desempeño:

	% DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS	CALIFICACION
A	De 91% Hasta 100%	EXCELENTE
B	De 81% Hasta 90%	DISTINGUIDO
C	De 71% Hasta 80%	BUENO
D	De 51% Hasta 70%	REGULAR
E	50% ó Menos	MALO



Artículo 20°. - El Gerente de Planificación y Presupuesto, elevará a la Gerencia Municipal el Informe de “**Evaluación Semestral del Plan Operativo Institucional**” y el proyecto de Resolución de Alcaldía para su aprobación correspondiente.

Artículo 21°. - Modificación y/o actualización del POI

En caso ocurra la variación de las condiciones ó prioridades de algunas actividades programadas, éstas serán presentadas y sustentadas por unidades orgánicas involucradas, ante la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su modificación y actualización correspondiente.

Artículo 22°. - La modificación y/o actualización del Plan Operativo Institucional dentro del ejercicio fiscal será aprobado con Resolución de Alcaldía previo informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Disposiciones Finales

PRIMERA: El Titular de la Entidad y el Gerente de Planificación y Presupuesto, coordinarán la provisión de los recursos presupuestales para la ejecución de las actividades y proyectos programados en el Plan Operativo Institucional (POI) en cada ejercicio fiscal, según sea el caso.

SEGUNDA: Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán definidas por la Comisión de Planeamiento de la Municipalidad distrital de Supe.

TERCERA: El Plan Operativo Institucional, será publicado en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de Supe.



Anexos

Anexo N° 01: Formato "Programación de Actividades y/o Proyectos".

Anexo N° 02: Formato "Evaluación de Actividades y Proyectos".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

(FORMATO N°01)

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2019

UNIDAD ORGANICA.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

OBJETIVOS ESPECIFICOS :

N°	ACTIVIDAD Y/O PROYECTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PERIODO DE EJECUCION												PESO DE LA ACTIVIDAD %	PRESUPUESTO ASIGNADO
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
TOTAL UNIDAD ORGANICA																100 %	

VISTO BUENO DEL GERENTE

FIRMA Y SELLO RESPONSABLE



Anexo N° 02: "Evaluación de Actividades y Proyectos"
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2019

UNIDAD ORGANICA:

OBJETIVO ESTRATEGICO:

OBJETIVO ESPECIFICO:

N°	ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA ANUAL (CANTIDAD)	META EJECUTADA		DESCRIPCION DE EJECUCION
				CANTIDAD	%	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						



VISTO BUENO DEL JEFE DEL AREA